TEKOHA RESÃI HA AKARAPU'Ã KATUIRÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 436 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS, LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO" ID 324695.-----

Asunción, 31 de Julio de 2.018

VISTO: *La Resolución N° 253/17, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO" ID 324695.-,*** *y se deriva en el Contrato N° 04/17, el pedido de solicitud de la firma adjudicada para la aplicación del reajuste de precio, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC N° 144/2018, de fecha 23 de julio de 2018, la providencia de fecha 27 de julio de 2018 firmada por el Director de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge el pedido de aplicación del reajuste de precios conforme al Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018, así como también la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa* ***RENOVA S.A.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO" ID 324695****. ----------*

Que, el Artículo 56 DERECHO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y c) a que se le reconozcan intereses financieros en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuere superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.----------

Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, el reajuste solicitado por la firma adjudicada se podrá aplicar dado que se ha incrementado el índice del salario mínimo vía Decreto de la Presidencia de la Republica y que las condiciones de la prestación del servicio de limpieza no se encuentran en demora, por lo cual el monto mensual a ser abonado queda en un Gs. 52.369.476.- (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis), así mismo la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 157.108.428.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ciento ocho mil cuatrocientos veinte y ocho), extendiéndose también por un plazo de tres (3) meses más, ajustándose a lo

SECRETARIA DEL AMBIENTE SECRETARIA GENERAL

MTV/rr

MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DEL AMBIENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA

Nº 193 FECHA 01/03/18

HORA 10:41

ENCARGADO

TEKOHA RESÁI HA AKARAPU'Ã KATUIRÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichá ko aga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 436/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS, LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO" ID 324695.-----

establecido en la normativa puesto que la partida reproduce el 20% tanto en monto como en plazo inicialmente pactado. ----------

Que, de conformidad al Artículo 18 Inc. g) de la Ley Nº 1561/00 reza: "es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, conforme al Decreto N° 9195 de fecha 10 de julio de 2018, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-** **APLICAR** el **Reajuste** del Contrato Nº 04/17 suscripto con la firma **RENOVA S.A.,** por un monto de **Gs. 52.369.476.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay.------*

***Art.2º.-** **AMPLIAR** el Contrato Nº 04/17 suscripto con la firma RENOVA S.A., por un monto de **Gs. 157.108.428.-** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ciento ocho mil cuatrocientos veinte y ocho), así como también por un plazo de tres (3) meses, según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

***Art.3º.-** **ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 56 y 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de las Adendas respectivas conforme al reajuste y la ampliación del Art. 1º y 2º respectivamente de la presente resolución.----------*

***Art.4º.-** **COMUNICAR,** a quienes corresponda; y cumplida, archivar.----------*

MARIA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ... ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 31 JUL. 2018